



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Cesión de Derechos de la concesión, o Arrendamiento o Comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

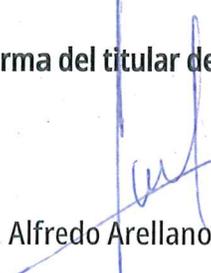
Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

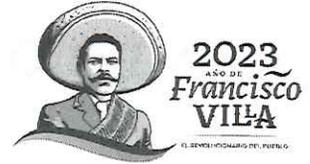

Biol. Alfredo Arellano Guillermo

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII de fecha 17 de enero de 2025.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf


SGHC/RCFG



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/31107
C.A.: 16.27S.714.1.16-652/1997
BITÁCORA: 09/KW-0046/04/19

RESOLUCIÓN No. 1607 /2023

Ciudad de México, a 14 NOV 2023

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo 53/31107 se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 10 de febrero de 2006, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó a favor de la **C. GABINA SÁNCHEZ**, el Título de Concesión No. **DGZF-053/06**, respecto de una superficie de **768.40 m²** (setecientos sesenta y ocho metros cuadrados y cuarenta centímetros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma, consistentes en **casa-habitación y restaurante, que consta de bodega, cocina, cuarto, 6 baños, área de mesas y enramada; construida con cimientos de concreto armado, columnas y travesaños de concreto armado, muros de block, tinaco, techo de concreto armado, lámina de asbesto y palma, la enramada con piso de concreto, postes y estructura de madera con techo de palma**, localizada en Playa Barra Norte, entre las calles de Bugambilia y Girasol, sobre la avenida Agustín Lara, sin número, Fraccionamiento Arcadia, Municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz, exclusivamente para uso de **restaurante y casa habitación**, que para efectos de la determinación del pago de los derechos que debería realizar **"LA CONCESIONARIA"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **General**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del **03 de mayo de 2006**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa número **1605 /2023**, de fecha **14 NOV 2023**, Dirección General, dio cumplimiento a lo ordenado en la resolución del Recurso de Revisión No. **SRA/RR/038/2023**, declarando **INSUBSISTENTES** las resoluciones número **158/2022 y 159/2022**, ambas de fecha **19 de julio de 2022**, por las que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, resolvió declarar la **EXTINCIÓN POR VENCIMIENTO** del Título de Concesión No. **DGZF-053/06** y **PONER FIN** al procedimiento administrativo del trámite de la **"Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones"**, formulada por la **C. GABINA SÁNCHEZ VENTURA y/o GABINA SÁNCHEZ**, en favor del **C. LUIS GERARDO MORENO SÁNCHEZ**, respectivamente.



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/31107
C.A.: 16.27S.714.1.16-652/1997
BITÁCORA: 09/KW-0046/04/19

TERCERO.- Que en fecha ¹⁴ ~~NOV~~ **NOV 2022** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la resolución **Nº. 1609/2023**, en cuyos términos se autorizó a la **C. GABINA SÁNCHEZ VENTURA y/o GABINA SÁNCHEZ**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **No. DGZF-053/06**, en favor del **C. LUIS GERARDO MORENO SÁNCHEZ**, en virtud de lo cual esta autoridad procede a emitir la presente resolución, y

CONSIDERANDO

I.- Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de **"Modificación a las Bases y Condiciones"**, toda vez que esta autoridad ejerce los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 28 fracciones I, II, III, V, VII y XIII, 72 fracciones I, II, III, V, 73, 77 fracción II, 119, 120 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 26, 28, 29, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 letra "A" fracción II inciso b), 4, 8, 9, 19 fracciones I, IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **AUTORIZÓ** a la **C. GABINA**



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/31107
C.A.: 16.27S.714.1.16-652/1997
BITÁCORA: 09/KW-0046/04/19**

SÁNCHEZ VENTURA y/o GABINA SÁNCHEZ, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-053/06**, en favor del **C. LUIS GERARDO MORENO SÁNCHEZ**, como quedó referido en dicha resolución.

En este sentido el **C. LUIS GERARDO MORENO SÁNCHEZ**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie concesionada en el Título de Concesión **No. DGZF-053/06**.

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-053/06**, correspondiendo ese derecho al **C. LUIS GERARDO MORENO SÁNCHEZ**, quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser el nuevo Titular de la Concesión.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-053/06**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-053/06**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nuevo Titular de la Concesión en mención, al **C. LUIS GERARDO MORENO SÁNCHEZ**, para todos los efectos legales a que haya lugar.



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53/31107
C.A.: 16.275.714.116-652/1997
BITÁCORA: 09/KW-0046/04/19

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión No. DGZF-053/06, al **C. LUIS GERARDO MORENO SÁNCHEZ**, se le denominará **"EL CONCESIONARIO"**, quien cuenta con un uso autorizado de **General**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"EL CONCESIONARIO"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de **"Cesión de la Concesión entre Particulares"**, el **C. LUIS GERARDO MORENO SÁNCHEZ**, deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

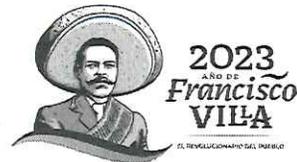
QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese personalmente la presente Resolución al **C. LUIS GERARDO MORENO SÁNCHEZ**, y/o a través de sus autorizados a saber los CC. María Jaqueline Cerón Almazán y/o J. Jesús Vázquez Loreda; en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED], y/o a través de la siguiente dirección de correo electrónico que fue indicada [REDACTED], de igual manera se señalan los números telefónicos proporcionados y que obran en el expediente en estudio [REDACTED] y [REDACTED] asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se determina habilitar los días y horas inhábiles que se requieran para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/31107
C.A.: 16.27S.714.116-652/1997
BITÁCORA: 09/KW-0046/04/19

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del **C. LUIS GERARDO MORENO SÁNCHEZ**, que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma,

**ATENTAMENTE.
EL DIRECTOR GENERAL**

VÍCTOR ADRIÁN VARGAS LÓPEZ

MAZF/MGT/MMCR/ELV*



